

PROPIETARIO	FINCA REGISTRAL	POLIGONO/ PARCELA	FINCA DE ORIGEN
SANCHEZ MORATA, MARIA ELENA	2.481 y 10.515	7/41, 7/42, 7/43, 7/44, 7/45, 7/46, 7/47, 7/48, 7/49, 7/50, 7/51, 7/52, 7/55, 7/59 p y 7/78	1 y 38
SANCHEZ PEREZ, DOLORES	2.481 y 10.515	7/41, 7/42, 7/43, 7/44, 7/45, 7/46, 7/47, 7/48, 7/49, 7/50, 7/51, 7/52, 7/55, 7/59 p y 7/78	1 y 38
SANCHEZ PEREZ, GINES	10.513 y 10.515	7/67, 7/73 y 7/78	12 y 38
SANCHEZ PEREZ, JUANA ANGELA	2.481 y 10.515	7/41, 7/42, 7/43, 7/44, 7/45, 7/46, 7/47, 7/48, 7/49, 7/50, 7/51, 7/52, 7/55, 7/59 p y 7/78	1 y 38
SANCHEZ PEREZ, JULIAN	2.481 y 10.515	7/41, 7/42, 7/43, 7/44, 7/45, 7/46, 7/47, 7/48, 7/49, 7/50, 7/51, 7/52, 7/55, 7/59 p y 7/78	1 y 38
SANCHEZ PEREZ, MERCEDES	2.481 y 10.515	7/41, 7/42, 7/43, 7/44, 7/45, 7/46, 7/47, 7/48, 7/49, 7/50, 7/51, 7/52, 7/55, 7/59 p y 7/78	1 y 38
SANCHEZ PEREZ, TEODORA SATURNINA	2.481 y 10.515	7/41, 7/42, 7/43, 7/44, 7/45, 7/46, 7/47, 7/48, 7/49, 7/50, 7/51, 7/52, 7/55, 7/59 p y 7/78	1 y 38
SANCHEZ PICAZO, JUAN ANTONIO (HEREDEROS DE)	2.481	7/41, 7/42, 7/43, 7/44, 7/45, 7/46, 7/47, 7/48, 7/49, 7/50, 7/51, 7/52, 7/55 y 7/59 p	1
SANZ MARTINEZ, TEODORO	1.466, 44.763, 44.765 y 44.761	11/41, 16/26, 16/16, 13/74 y 13/224 p	132, 230, 242 y 277
SOSA FERNANDEZ TRUJILLO, M <sup>o</sup> JOSÉ	0	40.469 1	SG-17
TABERNA RUBIO, CONCEPCIÓN (Vda. De D. Joaquín Martinicorena García)	49.178	13/151, 13/152, 13/153 y 13/154	420
TAPICERIAS TEBAR, S.A.	0	40.469 2	SG-02
VELEZ SANCHEZ, SOLEDAZ	258	13/198 p	385
VIDAURRAZAGA ZIMMERMAN, SOFIA	61.049, 38.173 y 60.723	14/133, 15/37 p, 15/39, 1/58 p y 1/45 p	582, 640 y 667

Madrid, a 22 de diciembre de 2008.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, Jesús Espino Granada.

(02/59/09)

## MADRID

LICENCIAS

### Junta Municipal de Distrito de Chamartín

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el Plan Especial para el Control Urbano-Ambiental de usos promovidos por la entidad mercantil "United Surgical Partners Madrid, Sociedad Limitada", para la implantación de aparcamiento mixto privado rotacional en el edificio situado en la calle Cartagena, número 111, de Madrid.

La vigencia de este Plan Especial será de un año a contar desde la fecha de publicación de su aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y del artículo 124.1 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, significando que ha sido remitido con fecha 21 de octubre de 2008 un ejemplar del Plan Especial aprobado al Registro Administrativo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en aplicación de lo previsto en los artículos 65 y 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.»

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde

el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1, 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente para la defensa de sus derechos (artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

En Madrid.—Firmado.

(02/15.467/08)

## MADRID

CONTRATACIÓN

### Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales

Resolución de 30 de diciembre de 2008, del secretario general técnico del Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales, por la que se hace pública la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto del contrato administrativo especial número 171/2008/01456, denominado «Gestión de actividades socioeducativas de apoyo a la intervención psicosocial de usuarios del Centro de Acogida "San Isidro"».

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Madrid.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales. Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Dependencia.
  - c) Número de expediente: 171/2008/01456.
2. Objeto del contrato:
  - a) Denominación del contrato: «Gestión de actividades socioeducativas de apoyo a la intervención psicosocial de usuarios del Centro de Acogida "San Isidro"».
  - b) Lugar de ejecución: Municipio de Madrid. Centro de Acogida "San Isidro", sito en el paseo del Rey, número 34.
  - c) Plazo de ejecución: desde el 1 de mayo de 2009 hasta el 30 de abril de 2012.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
  - a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: abierto.
4. Importe del contrato:
  - a) Presupuesto base de licitación (sin IVA): 873.812,88 euros.
  - b) Presupuesto total: 934.979,78 euros (IVA incluido).
5. Garantías:
  - a) Provisional: 17.476,26 euros.
  - b) Definitiva: 43.690,64 euros.
6. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales.
  - b) Domicilio: Calle José Ortega y Gasset, número 100, 28006 Madrid.
  - c) Teléfonos: 914 801 102 y 915 883 295. Telefax: 914 803 208.
  - d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, contado desde el siguiente al de publicación del presente anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera:

- Acreditación: artículo 64, apartado c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de las actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. Requisitos mínimos de solvencia: la empresa deberá tener un volumen global de negocios igual o superior a 950.000 euros, referido a la suma de negocios de los tres últimos ejercicios disponibles, lo que acreditará mediante la presentación de las cuentas de pérdidas y ganancias en modelo oficial o, en su